



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Pza. Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1-41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 – I
Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS PARA LA ESCUELA DE VERANO 2011.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante entrevista de selección y valoración de méritos, la contratación temporal a media jornada y con una duración de dos meses en régimen laboral de tres plazas de Monitores/as para la Escuela de Verano adscrito a los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDA.- El proceso de selección consistirá en una Entrevista Personal y la baremación del Currículum Vital.

TERCERA.- Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar desempleado/a, que se acreditará a través de la oportuna Tarjeta de Demanda de empleo.
- No padecer enfermedad o minusvalía física que impida la prestación laboral de referencia.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de cualquiera de las siguientes titulaciones: Educador/a Social, Magisterio, Psicología, Pedagogía o

Psicopedagogía, o título de grado superior relacionado con el puesto de trabajo.

CUARTA.- Las personas interesadas dirigirán sus instancias a la Sra. Alcaldesa de Los Molares, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de atención al público, debiendo ir acompañadas de Curriculum Vitae, fotocopia del DNI y fotocopias de los títulos y méritos que se aleguen.

QUINTA.- El plazo de presentación de instancias será **hasta el día 22 de Junio**, en horario de atención al público de 9:00 h a 13:30h.

SEXTA .- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista provisional de admitidos. A partir del día siguiente a la publicación de dicha lista se establece un plazo de dos días para subsanación de errores y reclamaciones. **Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos, indicándose la fecha, lugar y hora de la realización de la entrevista personal.**

SEPTIMA.- El tribunal del proceso selectivo estará formado por las personas siguientes:

- Dos miembros del Equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Molares.
- Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

OCTAVA.- Terminada la Entrevista Personal, la mesa publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Molares, la relación de candidatos/as por puntuación obtenida, junto con la del concurso, con un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones. L@s candidat@s que superen la selección formarán parte de una Bolsa, que estará ordenada por puntuaciones de mayor a menor, de manera que si un candidat@ renuncia o no se presenta, en el plazo de cinco días hábiles, para formalizar su contrato lo será el candidat@ siguiente, que contará con un plazo de dos días hábiles para aceptar el puesto.

NOVENA.- Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal publicará la relación de candidat@s con la puntuación definitiva obtenida y elevará la propuesta de contratación a la Sra. Alcaldesa, de aquellos/as que obtengan la mejor puntuación.

Los Molares, a 15 de Junio de 2011.

La Alcaldesa

Fdo. Dña. Rosa M^a Moreno Marchena



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Pza. Monseñor D. Miguel Oliver Román,1- 41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 – I
Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

ANEXO

BAREMO DE MÉRITOS

A) FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Se valorarán los cursos que den lugar a títulos expedidos por organismos oficiales, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto.

La escala de valores será la siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas de duración 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 80 horas de duración 0,20 puntos.
- Cursos de 81 a 100 horas de duración0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas de duración 0,40 puntos
- Cursos de más de 201 horas de duración 0,50 puntos.

La puntuación máxima por los méritos por los méritos comprendidos en el apartado A) será de tres puntos.

A efectos de equivalencia sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo a ocupar (máximo 2 puntos). Sólo se tendrá en cuenta la experiencia laboral acreditada a través del correspondiente contrato laboral, con las siguientes puntuaciones:

- Por cada mes de servicio prestado en puesto igual en Servicios Sociales de cualquier Administración Pública.....0,20 puntos

- Por cada mes de experiencia en puesto similar o relacionado con el trabajo a desarrollar en cualquier Administración Pública.....0,10 puntos

- Por cada mes de experiencia en puesto similar o relacionado con el trabajo a desarrollar en Entidad Privada0,05 puntos

C) ENTREVISTA PERSONAL

Se valorará con una puntuación comprendida entre 1 y 5 puntos.